



PROCESO: LIQUIDACION SUCESORIO
RADICADO: 2020-00218-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memorial de la parte activa en el que consta el trámite de derecho de petición ante la Registraduría Nacional del Estado Civil. Bucaramanga, 06 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, obra en el plenario memorial allegado en fecha 20/02/2023 constancia del trámite de derecho de petición realizado por el actor ante la Registraduría Nacional del Estado Civil con el objeto de cumplir con el requerimiento realizado por el despacho en el numeral segundo del auto de fecha 25/11/2022 obrante a folio 41 del cuaderno principal.

Dicho trámite será incorporado al expediente para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, advierte el despacho que no obra en el expediente constancia del trámite de oficio dirigido a la DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES <DIAN> ordenado en el auto que dio apertura al presente proceso:

QUINTO: OFICIAR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) informándole sobre la iniciación de este proceso, para los efectos fiscales y tributarios según lo previsto en artículo 490 del C.G.P.

Por lo anterior, se ordena por secretaria proceder a su elaboración y posterior trámite con el objeto de agotar cada etapa procesal.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

- 1. INCORPORAR** al expediente el trámite de derecho de petición realizado por el actor ante la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para lo pertinente.
- 2. POR SECRETARIA** procédase a cumplir con lo dispuesto en el numeral quinto del auto que dio apertura al presente proceso con relación a la comunicación dirigida a **DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES <DIAN>**. Por secretaria ofíciase.
- 3. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84a74f7725766b3602ad3aba788a0e6f9e6210b0922c0b68cb19f8549d2b256**

Documento generado en 06/03/2023 12:48:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>